RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE REGULARIZA LA TRAMITACIÓN DEL GASTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ANTICIPADA A ORDINARIA

EXPEDIENTE: CCUL-154-2020/CONTR-2020-583120

TÍTULO: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS.

A la vista del estado de tramitación del procedimiento de contratación identificado y atendiendo a la circunstancias concurrentes en el mismo, se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes de hecho.

HECHOS

PRIMERO.- Tras los trámites previos realizados por el Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, entre los que en el punto 1 y 2 de la memoria justificativa del expediente de 30 de octubre de 2020 así como en el punto 2 y 5 del Anexo I del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo) se consignaba que la tramitación del gasto y del expediente fuera anticipada, por Acuerdo del Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 17 de diciembre de 2020 literalmente se resolvió:

1. *Iniciar el expediente de contratación denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación anticipada del gasto.*

2. *Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, en DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (213.689,32) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CUARENTA Y € CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.874,76 €), resultando un importe total IVA incluido de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (258.564,08€), con la siguiente distribución:*

Anualidad	***Importe***	***Partida Presupuestaria***
2021	*232.707,67 €*	*1800010000 G/45H/60200/00 01 2017000273*
2022	*25.856,41 €*	*1800010000 G/45H/60200/00 01 2017000273*
TOTAL	*258.564,08 €*	

ALEJANDRO ROMERO ROMERO		25/02/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZvbN89qb8f7phuJ8E3V4PT4mu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Con fecha 19 de enero de 2021 se evacua el informe AJ-CCPH 2020/125 por el que tras diversas consideraciones y observaciones al texto del PCAP, y sin que se manifieste sobre la tramitación anticipada del gasto que en el expediente se propone, acaba expresando que su parecer jurídico se sostiene *salvo los informes económico-presupuestarios que procedan.*

TERCERO.- El artículo 4.11 de la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, exige que el documento contable A por el que se debió autorizar el gasto de tramitación anticipada derivado del expediente de contratación que se tramita se correspondiera con el ejercicio 2020, a cuyos efectos se debería haber propuesto con fecha límite de entrada en la Intervención antes del 31 de diciembre de 2020, sin embargo este extremo no se ha verificado en momento alguno.

CUARTO.- Con fecha 18 de febrero de 2021, por parte del Servicio de Infraestructuras Culturales, se solicita el cambio de la tramitación del gasto de anticipada a ordinaria, para la continuación de la tramitación del expediente, habida cuenta que salvo la entrada en vigor de un nuevo ejercicio presupuestario, los supuestos de hecho y demás condiciones justificativas que motivaron el expediente de contratación subsisten inalterados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derechos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Viceconsejería para dictar el acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que el presupuesto del contrato sea superior a 150.000 euros.

Por tanto, la Viceconsejería puede regularizar la tramitación del gasto del expediente de anticipada a ordinaria.

SEGUNDO.- Del examen conjunto de los artículos 32.b, 40.bis, 42.1 y 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, podemos entender que decae la figura de tramitación anticipada del gasto al no alcanzarse la fase contable de autorización del crédito. Ello no impide que el propio expediente pueda ser reconducido y continuar su tramitación ordinaria al subsistir las razones que motivaron el inicio del mismo.

Asimismo, dada la invariabilidad de las restantes circunstancias tenidas en cuenta para tramitar el expediente de contratación, con base en los artículos 50, 51, 52 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del

ALEJANDRO ROMERO ROMERO		25/02/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZvbN89qb8f7phuJ8E3V4PT4mu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

principio de conservación de actos y trámites que se hubiesen mantenido igual, resulta procedente la continuación de la tramitación del expediente a excepción de la tramitación del gasto de anticipada a ordinaria.

A estos efectos, observado que la declaración de tramitación anticipada del gasto se consigna, a propuesta de la memoria justificativa, en la Propuesta de Inicio, en el Acuerdo de Inicio y en el punto 2 del Anexo I del PCAP sometido al informe de la Asesoría Jurídica, que no se pronunciaba sobre los aspecto económico financiero de este último, y dada la entidad de la regularización indicada más arriba a fin de adecuarla a la tramitación ordinaria del gasto, procede dejar sin efecto las menciones contenidas en los citados documentos a la tramitación anticipada del gasto así como la mención correspondiente en el punto 2 del Anexo I PCAP.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Viceconsejería,

RESUELVE

PRIMERO.- Reformular la redacción del punto 1 del Acuerdo de Inicio de fecha 17 de diciembre de 2020 recaído en el expediente de contratación CCUL-154-2020/CONTR-2020-583120 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS en los siguientes términos:

1. *Iniciar el expediente de contratación denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria del gasto.*

SEGUNDO.- Consignar en el inciso del punto 2 del Anexo I PCAP relativo a la "Tramitación del gasto" la mención de "Ordinario".

TERCERO.- Declarar la conservación de los restantes trámites y actuaciones del expediente de contratación en la parte no afectada por el cambio de tramitación del gasto de anticipada a ordinaria..

CUARTO.- Continuar con la tramitación del expediente de contratación.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Alejandro Romero Romero

ALEJANDRO ROMERO ROMERO		25/02/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZvbN89qb8f7phuJ8E3V4PT4mu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	